

Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 Y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Con fundamento en los artículos 6, 7 Y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental"(MCG), así mismo en el capítulo VII del propio manual emitió las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", mismos que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual.

En cumplimiento a los preceptos normativos citados con anterioridad, el Tribunal Electoral de Tabasco en su calidad de Órgano Autónomo que maneja recursos públicos, emite sus Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.